



**Municipalidad de Crespo**  
2024

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** APROBACION LEGAJO DE OBRA Sr. Schmidt Maximiliano

---

**ORDENANZA**

Sesión Ordinaria - 17 de Abril de 2024.-

**VISTO:**

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por parte de la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, del contribuyente Sr. SCHMIDT MAXIMILIANO ARIEL, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Expediente N° 27.632/23 y Expediente N° 4367/2024, el contribuyente solicita una excepción al Cód. de edificación - Ordenanza N°39/09, presentando un legajo de obra de un proyecto de ampliación destinado a un local comercial y depósito, ubicado en calle Carlos Gardel 177, Manzana 446, partida 249.406, Distrito R2, de la ciudad de Crespo.

Que asimismo solicita el permiso de uso para la actividad de venta de aberturas, y de acuerdo a la Ordenanza N° 116/23 - Anexo 4: Tabla de Usos en Actividades / Comercial / Especializados / Vidriería, se indican Co2; este Condicionado establece una superficie máxima de 150 m2, y para depósito según la Ordenanza 116/23 - Anexo 4: Tabla de Usos en Actividades / Depósito / Materiales de construcción excepto áridos, se indica que la actividad no está permitida.

Que el contribuyente alega como justificación que su local comercial se encuentra actualmente habilitado bajo el código N°276 "venta al por menor de aberturas" a nombre de Maximiliano Ariel Schmidt, y que la superficie a construir está destinada a "acopio de productos (cristales y aberturas)" perteneciendo al mismo rubro comercial, con

lo cual expandiría su actividad comercial.

Que en el proyecto presentado, los planos quedan con un local comercial de una superficie de 42.84 m2 destinado a salón de exposición y ventas y una superficie de 355.2 m2 destinada a acopio y depósito de los materiales, con lo cual supera el área construida establecida en la ordenanza mencionada.

Que este tema fue analizado en Comisión de Planeamiento, y que de acuerdo con lo mencionado en la **Ordenanza N° 116/23 – Anexo 4:Tabla de Usos**, en Actividades / Comercial / Especializados / Vidriería, y Actividades / Depósito / Materiales de construcción, se establece un Condicionado de Vecindad (CoV) teniendo en cuenta los siguientes condicionantes:

- Que la entrada para la carga y descarga de camiones se realice por calle Carlos Gardel, no permitiéndose entrada por calle Juan L. Ortiz.
- La exigencia de un espacio verde de 10 mts al frente de calle

Que corresponde a este Concejo Deliberante otorgar el Permiso de Uso por vía de excepción por no encuadrarse en la normativa vigente, resolviéndose dar dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º.-** Autorícese por vía de excepción al Sr. SCHMIDT MAXIMILIANO ARIEL CUIT: 20-34630530-5, el Legajo de Obra presentado para la ampliación de su local destinado a “venta al por menor de aberturas” y depósito de materiales (aberturas y cristales), ubicado en la calle Carlos Gardel N° 177, Manzana N° 446, Partida 249.406, Distrito R2, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

**ARTICULO 2º.-** Autorícese al Sr. SCHMIDT MAXIMILIANO ARIEL, CUIT: 20-34630530-5, el Permiso de Uso del local descripto en el Artículo 1º, el que podrá ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades.

-

**ARTICULO 3º.-** Dispóngase que la entrada para la carga y descarga de camiones se realice por calle Carlos Gardel, no permitiéndose entrada por calle Juan L. Ortiz.

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese con copia de la presente, al interesado y a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas de la Municipalidad de Crespo.-

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

